



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 06 de abril de 2022.

VISTOS:

Informe N° 00028-2022-MDS/A-GM-GDEL; Proveído N° 729-2022-GM; Informe N° 00130-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000512 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 46° que “Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. (.)”.

Que, dentro de ese contexto, los gobiernos locales tienen una responsabilidad importante respecto al ordenamiento del comercio formal e informal, fiscalización posterior a todo tipo de actividades económicas, resaltando las condiciones de higiene y salubridad, profilaxis social entre otros; para ello es necesario establecer mecanismos de formalización y de desarrollo empresarial, para erradicar las actividades que se encuentren prohibidas por Ley, a fin de promover la recuperación de los espacios públicos y el desarrollo económico local, siendo necesario contar con información fidedigna para la toma de decisiones.

Que, mediante Informe N° 00028-2022-MDS/A-GM-GDEL la Gerencia de Desarrollo Económico Local, presenta el Plan de Trabajo denominado “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN TURISTICA DEL DISTRITO DE SOCABAYA”, con un presupuesto de S/ 1,500.00 Soles, el mismo que tiene como objetivos el lanzamiento del año turístico dando a conocer a la comuna arequipeña los atractivos potencialmente turísticos del distrito de Socabaya; promover la participación turística de los agentes sociales en la visita y difusión de los atractivos turísticos de Socabaya; establecer alianzas con los agentes prestadores de servicios turísticos, a fin que incorporen en sus rutas los potenciales atractivos turísticos de Socabaya; fortalecer las relaciones interinstitucionales con las diferentes instancias de gobierno a fin de velar por la puesta en valor, sostenibilidad, promoción e incorporación en el inventario de recurso turístico, así como la participación en eventos de gran alcance para el fortalecimiento de la imagen turística del distrito de Socabaya.

Que, con Informe N° 00130-2022-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000512 por la suma de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo denominado “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN TURISTICA DEL DISTRITO DE SOCABAYA”.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN TURISTICA DEL DISTRITO DE SOCABAYA"; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un Presupuesto de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución de cada etapa del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN TURISTICA DEL DISTRITO DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN TURISTICA DEL DISTRITO DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL